



## MONOGRAFIA DE JUTIAPA

**Jutiapa** (del náhuatl, significa «*río de flores*») es un municipio y a la vez cabecera del departamento de Jutiapa; se encuentra ubicado en la región IV o región sur-oriente de la República de Guatemala. Es el municipio más poblado del departamento de Jutiapa pues cuenta con un aproximado de 162,312 habitantes. Su extensión es de 620 km<sup>2</sup>.

Después de la Independencia de Centroamérica en 1821, cuando el Estado de Guatemala dividió su territorio en distritos para la impartición de justicia, fue asignado al Circuito de Mita en el Distrito N.º 3 del mismo nombre en el departamento de Chiquimula.<sup>3</sup>

La cabecera municipal de Jutiapa comenzó como una villa en el año de 1847 convirtiéndose en cabecera departamental cuando se creó el municipio de Jutiapa el 8 de mayo de 1852 y otorgándosele a dicha villa el título de ciudad el 15 de septiembre de 1878 según Decreto Gubernativo No. 219, el cual es ratificado por el Acuerdo el 6 de septiembre de 1921.

En la ciudad municipal habitan personas indígenas originarias de Jutiapa y también de otros departamentos, en su minoría son xincas y pipiles. Hay un porcentaje de 94.90% de personas mestizas y el 5.10% de indígenas.

El clima en la ciudad municipal es templado en tiempos de invierno y cálido en verano. Tiene aproximadamente 5 carreteras de acceso a otros municipios y salidas a otros departamentos. Unas de las tradiciones más importantes son las fiestas titulares que se celebran del 22 al 24 de julio (fiesta en honor a San Cristóbal) y del 10 al 16 de noviembre (Feria Ganadera Nacional)

### **Orografía:**

El área de Jutiapa es llamada «la Cuna del Sol» por su posición en la cordillera volcánica; no solamente hay conos volcánicos sino también hay numerosas lagunas y lagunetas.

Se calcula que cadena volcánica se formó hace aproximadamente tres y ocho millones de años, durante los períodos del Mioceno y Plioceno, de la era Terciaria, y otra parte hace menos de dos millones de años, durante la era Cuaternaria. La región de Jutiapa tiene altitudes medias entre 500 y 900 metros, mientras que las alturas máximas oscilan entre 2,000 y 3,700.

### **Clima**

La cabecera municipal de Jutiapa tiene clima tropical.

### **HISTORIA:**

El nombre de Jutiapa se deriva de las palabras jute y apán que quiere decir río de jutes, también se cree que el nombre de Jutiapa procede de la palabra mexicana XO-Chiapán que significa Río de Flores y de Xochil: flores mientras que otros opinan que el nombre propio viene de enjutar término usado por los fabricantes de utensilios de barro. Jutiapa también conocida como la Cuna del Sol se fundó en 1,852 como la cabecera municipal del departamento de Jutiapa por el acuerdo del Ejecutivo. En la ciudad municipal habitan personas indígenas originarias de Jutiapa y también de otros departamentos en su mayoría son xincas originalmente procedentes del mismo departamento. Hay un porcentaje de 94.90% de personas mestizas y el 5.10% son personas indígenas.

## **Ubicación geográfica**

La ciudad de Jutiapa (que es la cabecera departamental más oriental de Guatemala, ya que se acerca a la frontera entre El Salvador y Guatemala, separando a dicha ciudad únicamente 30 km de distancia) se encuentra justo en medio de los municipios de Santa Catarina Mita, Asunción Mita, El Progreso, Comapa, Quesada, Jalpatagua y Yupiltepeque. El municipio más cercano que hay desde la ciudad departamental es El Progreso a 11 km de distancia y el más lejano es Pasaco a 92 km de distancia.

Se ubica en la latitud 14° 16' 58" y en longitud 89° 53' 33". Se encuentra a una distancia de 118 km de la Ciudad de Guatemala.<sup>10</sup> Sus colindancias son:

- Norte: Monjas, municipio del departamento de Jalapa
- Noreste: El Progreso, municipio del departamento de Jutiapa
- Este: Asunción Mita, municipio del departamento de Jutiapa
- Sur: Comapa, Yupiltepeque y El Adelanto, municipios de Jutiapa
- Oeste: Quesada, municipio del departamento de Jutiapa
- Noroeste: Casillas, municipio del departamento de Santa Rosa
- Suroeste: Jalpatagua, municipio del departamento de Jutiapa

## **Gobierno municipal**

Los municipios se encuentran regulados en diversas leyes de la República, que establecen su forma de organización, lo relativo a la conformación de sus órganos administrativos y los tributos destinados para los mismos. Aunque se trata de entidades autónomas, se encuentran sujetos a la legislación nacional y las principales leyes que los rigen desde 1985 son:

## Principales leyes que rigen a los municipios de Guatemala

N.º	Ley	Descripción
1	Constitución Política de la República de Guatemala	Tiene una regulación legal específica para los municipios en los artículos 253 al 262.
2	Ley Electoral y de Partidos Políticos	Ley de carácter constitucional aplicable a los municipios en el tema de la conformación de sus autoridades electas.
3	Código Municipal	Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Tiene la categoría de ley ordinaria y contiene preceptos generales aplicables a todos los municipios, e inclusive contiene legislación referente a la creación de los municipios.
4	Ley de Servicio Municipal	Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala. Regula las relaciones entra la municipalidad y los servidores públicos en materia laboral. Tiene su base constitucional en el artículo 262 de la constitución que ordena la emisión de la misma.
5	Ley General de Descentralización	Decreto 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Regula el deber constitucional del Estado, y por ende del municipio, de promover y aplicar la descentralización y desconcentración económica y administrativa.

El gobierno de los municipios está a cargo de un Concejo Municipal mientras que el código municipal —ley ordinaria que contiene disposiciones que se aplican a todos los municipios— establece que «el concejo municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales [...] y tiene su sede en la circunscripción de la cabecera municipal»; el artículo 33 del mencionado código

establece que «le corresponde con exclusividad al concejo municipal el ejercicio del gobierno del municipio».

El concejo municipal se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Existen también las Alcaldías Auxiliares, los Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODE), el Comité Municipal del Desarrollo (COMUDE), las asociaciones culturales y las comisiones de trabajo. Los alcaldes auxiliares son elegidos por las comunidades de acuerdo a sus principios y tradiciones, y se reúnen con el alcalde municipal el primer domingo de cada mes, mientras que los Comités Comunitarios de Desarrollo y el Comité Municipal de Desarrollo organizan y facilitan la participación de las comunidades priorizando necesidades y problemas.